



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.996.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 344, de fecha 01 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de los semestres adeudados y descarga de la Patente Comercial del Sistema Computacional de Rentas Municipales, en virtud de la existencia de documentación que acredita haber hecho entrega del local comercial en Agosto del 2019, reubicándose en la comuna de Iquique; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Elimínense los semestres adeudados correspondiente a los años 2019 (solo 2° Semestre), 2020, 2021, 2022 y 2023 (1° Semestre), y **descárguese** la Patente Comercial del Sistema Computacional de Rentas Municipales, de la contribuyente **Cumaly Cumaly Nataly Sofia**, en virtud de la existencia de documentación que acredita haber hecho entrega del local comercial en agosto del 2019, reubicándose en la comuna de Iquique. Cabe señalar, que durante los periodos mencionados se otorgó Patente Comercial al contribuyente **Luis Miguel Cahuana Choque**, **ROL N° 209858** y a la contribuyente **Solange Condore Challapa**, **ROL N° 210761**; todo ello en razón del Memorando N° 344, de fecha 01 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra del presente decreto, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL